

SOLICITUD DE REGISTRO DE DONATARIAS – LEY 21.440

FUNDACIÓN RESPIRA VIDA Y MÁS – RUT 65.271.937-6

1. DECLARACIÓN DE FINES Y OBJETO SOCIAL

En estricto cumplimiento a la observación N°2 de la Secretaría Técnica, la Fundación Respira Vida y Más rectifica su solicitud, acogándose exclusivamente al fin de **DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE** ya que nuestras acciones están destinadas a la habilitación, rehabilitación e inclusión **SOCIAL** de personas en situación de discapacidad, tercera edad y/o riesgo social, utilizando el **DEPORTE** de buceo adaptado como herramienta de integración, desarrollo y mejora de la calidad de vida.

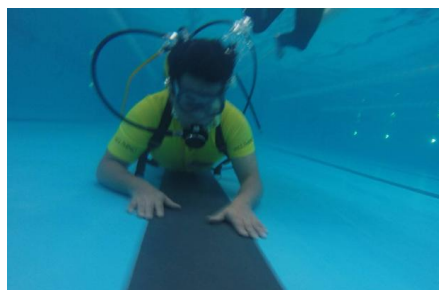
2. ACREDITACIÓN DE ACCIONES EFECTIVAS (10-02-2026 A LA FECHA)

La Fundación acredita operatividad real y continua en la comuna de Puerto Varas mediante el programa "**Buceo Adaptado Inclusivo**". A continuación, se detalla la bitácora de ejecución técnica:

Fecha	Actividad Propia de la Fundación	Trabajo Técnico Realizado	N° Benef.
14/02/26	Jornada de Inauguración	Evaluaciones técnicas de flotabilidad y diagnósticos.	12
21/02/26	Taller de Adaptación	Ejercicios de respiración subacuática para autonomía.	15
28/02/26	Verano Inclusivo	Práctica de desplazamiento con asistencia técnica.	14
07/03/26	Ciclo Sensorial TEA	Terapia de regulación sensorial en entorno controlado.	12
14/03/26	Taller Propiocepción	Ejercicios de equilibrio y orientación espacial.	16
21/03/26	Buceo Familiar	Sesiones de respiro y cohesión usuario-cuidador.	18
28/03/26	Evaluación Progresos	Medición técnica de avances en autonomía de nado.	15

04/04/26	Tono Muscular	Rutinas específicas para usuarios con movilidad reducida.	14
11/04/26	Taller de Seguridad	Capacitación en protocolos y señales subacuáticas.	16
18/04/26	Confianza Ciega	Descenso controlado para discapacidad visual.	13
25/04/26	Jornada Integración	Desafíos grupales y juegos subacuáticos adaptados.	17
02/05/26	Logro Personal	Evaluación de resiliencia y metas de inmersión.	15
09/05/26	Taller de Flotabilidad	Perfeccionamiento de trim y control hidrostático.	14

(Se adjuntan registros fotográficos).





3. METODOLOGÍA, SELECCIÓN Y AUTONOMÍA OPERATIVA

- **Proceso de Selección y Acceso:** La participación es **abierto a toda la comunidad y de carácter gratuito**. Los beneficiarios acceden vía contacto por redes sociales (@fundacion.respiravidaoficial), boca a boca o por derivación directa de alianzas estratégicas con agrupaciones locales como: **Fundación Síndrome de Amor, Escuela Hospitalaria Puerto Montt, Club Deportivo de Sordos y Fundación Pillanlekan**, entre otras. El requisito de ingreso es la presentación de la Credencial de Discapacidad y certificado médico de aptitud para actividades acuáticas. **No se requiere vínculo comercial ni membresía con el gimnasio sede.**
- **Responsabilidad Técnica de la Fundación:** El trabajo propio e independiente de la Fundación consiste en: 1) Planificación metodológica de las sesiones de buceo adaptado, 2) Suministro de equipamiento especializado (tanques, arneses, reguladores, plomos, trajes, chalecos compensadores y todo el equipamiento para realizar la actividad de buceo adaptado), y 3) Gestión de protocolos de seguridad. El recinto (Gimnasio DMOOV) actúa únicamente como facilitador de la infraestructura física (piscina).
- **Personal Ejecutor:** Los talleres son impartidos exclusivamente por **instructores voluntarios de la Fundación**, debidamente certificados bajo el estándar internacional **SSI SCUBILITY DIVERS BUDDY**. Se ratifica que este personal es ad honorem (no remunerado) y **no mantiene relación laboral ni contractual con el Gimnasio DMOOV**, garantizando la total independencia operativa y administrativa de la Fundación.

4. DECLARACIÓN DE GRUPO DE INTERÉS (ART. 46 F)

En cumplimiento al inciso 2° del artículo 46 F de la Ley 21.440, se informa:

- **Vínculo Declarado:** Se reconoce al **Gimnasio DMOOV** como Grupo de Interés Relacionado únicamente por el concepto de **compartir infraestructura física**.
- **Independencia de Personas:** Se certifica que **no existe vínculo de propiedad, parentesco ni relación laboral** entre los miembros del Directorio de la Fundación y los socios, directivos o representantes legales del Gimnasio DMOOV.
- **Ausencia de Beneficio Cruzado:** La relación es de colaboración logística/arrendamiento de espacio para fines de interés público. El gimnasio no percibe ingresos provenientes de las donaciones acogidas a la Ley 21.440, ni estas se utilizan para financiar servicios comerciales de la entidad sede.

5. REGISTROS PÚBLICOS Y EVIDENCIA DIGITAL

La Fundación mantiene transparencia activa de sus actividades en:
Instagram: <https://www.instagram.com/fundacion.respiravidaoficial>.